



COMUNICADO DE PRENSA n° 43/23

Luxemburgo, 8 de marzo de 2023

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-212/22 | Prigozhina/Consejo

El Tribunal General anula las medidas restrictivas aplicadas a Violetta Prigozhina, madre de Yevgeniy Prigozhin, en el contexto de la guerra llevada a cabo por Rusia contra Ucrania

A pesar de que este último es responsable de acciones que han menoscabado la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, el vínculo de la Sra. Prigozhina con su hijo, determinado en el momento de la adopción de las medidas restrictivas, solo se basa en el parentesco entre ellos, por lo que no es suficiente para justificar su inclusión en las listas controvertidas

Como reacción a la anexión ilegal de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia en marzo de 2014, así como a las acciones de desestabilización llevadas a cabo por Rusia en el Este de Ucrania, el Consejo de la Unión Europea adoptó una serie de medidas restrictivas el **17 de marzo de 2014**.¹ En particular, estableció restricciones para impedir la entrada o el tránsito por el territorio de los Estados miembros a determinadas personas responsables, en particular, de acciones o de medidas que menoscaben o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania. Además, el Consejo inmovilizó los fondos y recursos económicos de estas. También impuso sanciones similares a las personas, entidades y organismos asociados a dichas personas.

Desde los inicios de la guerra llevada a cabo por Rusia contra Ucrania en febrero de 2022, el Consejo añadió, en sus actos de **23 de febrero de 2022**,² en particular en las listas de las medidas restrictivas, a miembros del gobierno, a bancos, a hombres de negocios y a miembros de la Duma Estatal de la Asamblea Federal. En ese contexto añadió el nombre de Violetta Prigozhina, madre de Yevgeniy Prigozhin, responsable del despliegue de los mercenarios del grupo Wagner en Ucrania y que se ha beneficiado de importantes contratos públicos con el Ministerio de Defensa ruso tras la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia y de la ocupación del Este de Ucrania por parte de separatistas respaldados por Rusia. Según el Consejo, la Sra. Prigozhina es la propietaria de Concord Management and Consulting LLC, que pertenece al grupo Concord, fundado por su hijo y propiedad de este hasta 2019. La Sra. Prigozhina también es propietaria de otras empresas vinculadas a su hijo. Por lo tanto, según el Consejo, ha apoyado actos y políticas que menoscaban la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

En este contexto, la Sra. Prigozhina ha solicitado al Tribunal General que anule los actos controvertidos en la medida

¹ Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 16) y Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 6).

² Decisión (PESC) 2022/265 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 421, p. 98), y Reglamento de Ejecución (UE) 2022/260 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 42, p. 3).

en que la afectan.

En su sentencia de hoy, **el Tribunal General estima su demanda**. Señala, en particular, que del expediente de la Sra. Prigozhina se desprende que desde 2017 ya no es propietaria de Concord Management and Consulting, aunque había sido titular de determinadas partes. Además, el Consejo no ha demostrado que poseyera otras empresas vinculadas a su hijo en la fecha de la adopción de los actos controvertidos.

En consecuencia, **el vínculo de asociación entre las dos personas**, determinado en el momento de la adopción de los actos impugnados y en el que el Consejo se basó en esa fecha, **solo se asienta en el parentesco entre ellas, lo que, a la vista del criterio aplicado por el Consejo en este caso, de la motivación de los actos impugnados y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, no puede justificar la inclusión de la Sra. Prigozhina en las listas controvertidas**.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar le eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

¡Manténgase conectado!

